



Asamblea General

Distr. general
11 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 129 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia y el Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe figuran las necesidades de recursos propuestas para dos misiones políticas especiales, a saber, el Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2011, y el Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra, para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2011, que ascienden a un total de 3.595.800 dólares en cifras netas (3.747.500 dólares en cifras brutas).

Se solicita a la Asamblea General que, con arreglo a lo dispuesto en su resolución 41/213, consigne para las dos misiones la suma de 3.595.800 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, y la suma de 151.700 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una cantidad equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de mayo de 2011.



Índice

	<i>Página</i>
I. Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia	3
II. Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra . . .	6
III. Medidas que debería adoptar la Asamblea General	11

I. Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia

(2.126.800 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

1. El Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia se estableció en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad de 17 de marzo de 2011, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera, por un período inicial de un año, en consulta con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011), un grupo de hasta ocho expertos que actuara bajo la dirección del Comité. El Grupo tiene el siguiente mandato:

a) Ayudar al Comité a ejecutar su mandato, enunciado en el párrafo 24 de la resolución 1970 (2011) y la resolución 1973 (2011);

b) Reunir, examinar y analizar la información proporcionada por los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y demás partes interesadas sobre la aplicación de las medidas establecidas en la resolución 1970 (2011) y en la resolución 1973 (2011), en particular sobre los casos de incumplimiento;

c) Formular recomendaciones sobre acciones que el Consejo, el Comité o el Estado podrían considerar para mejorar la aplicación de las medidas pertinentes;

d) Presentar al Consejo un informe preliminar sobre su labor a más tardar 90 días después de la constitución del Grupo y un informe final que contenga sus conclusiones y recomendaciones a más tardar 30 días antes de la conclusión de su mandato.

Cooperación con otras entidades

2. En el cumplimiento de su mandato, además de procurar la cooperación y la asistencia de los Estados Miembros, el Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia deberá procurar la cooperación y la asistencia de organizaciones regionales y militares como la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Hipótesis de planificación para 2011

3. Se prevé que en la realización de las actividades de su mandato el Grupo vigile especialmente la aplicación de las medidas pertinentes enunciadas en las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011). El Grupo reunirá información sobre la aplicación por los Estados de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad y vigilará dicha aplicación. De ser viable y dependiendo de las situaciones de seguridad, se espera que realice amplias actividades sobre el terreno e investigaciones in situ de las denuncias de violaciones y formule recomendaciones al respecto. También se prevé que presente al Consejo un informe provisional y un informe final sobre sus actividades, que contengan recomendaciones concretas.

4. El Grupo trabajará desde Nueva York, donde contará con el apoyo de un oficial de asuntos políticos (P-3) y un auxiliar de investigaciones (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)).

5. El objetivo, logros previstos e indicadores de progreso del Grupo de Expertos figuran a continuación.

Objetivo: Hacer cumplir las medidas pertinentes que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011) y 1973 (2011) relativas a la Jamahiriya Árabe Libia.

Logros previstos

Aumento de la capacidad del Consejo de Seguridad para adoptar medidas complementarias respecto de las denuncias de violaciones de las medidas; adopción de decisiones mejor fundadas en relación con las medidas; y perfeccionamiento de sus medidas.

Indicadores de progreso

El Consejo de Seguridad, por conducto del Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia, adopta decisiones bien fundadas basándose en los informes sobre denuncias de violaciones presentados por el Grupo de Expertos

Medidas de la ejecución

(Número acumulativo de recomendaciones formuladas e informes sobre incidentes presentados por el Grupo^a a que responde el Comité)

2010: no se aplica

Estimación para 2011: 0

Productos

- Informes de investigación relacionados con la aplicación o la violación de las medidas pertinentes del Consejo
- Recomendaciones sobre las formas en que los Estados podrían mejorar la aplicación de las medidas pertinentes del Consejo
- Recomendaciones sobre medidas cuya adopción podría considerar el Consejo o el Comité para mejorar la aplicación de las medidas pertinentes del Consejo
- Informes al Consejo de Seguridad

Factores externos

6. Para poder lograr el objetivo los Estados deberían cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperar con el Grupo de Expertos, y no se deberían poner obstáculos a las investigaciones del Grupo.

^a Se refiere a las reuniones con Estados y las cartas dirigidas a ellos en relación con denuncias de violaciones, las actualizaciones de la lista de personas y entidades designadas como objeto de sanciones, la aprobación de recomendaciones por el Comité y su reflejo en resoluciones del Consejo de Seguridad.

Necesidades de recursos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	1 de enero a 31 de diciembre de 2010			Necesidades para 2011			
	Consignación (1)	Gasto estimado (2)	Diferencia, economías (déficit) (3) = (1) - (2)	Totales (4)	Netas (5) = (4) - (3)	No periódicas (6)	Diferencia 2010-2011 (7) = (4) - (1)
Gastos de personal civil	–	–	–	179,2	179,2	–	179,2
Gastos operacionales	–	–	–	1 947,6	1 947,6	–	1 947,6
Total	–	–	–	2 126,8	2 126,8	–	2 126,8

7. Las necesidades de recursos del Grupo para el período de nueve meses comprendido entre abril y diciembre de 2011 se estiman en 2.126.800 dólares en cifras netas (2.156.900 dólares en cifras brutas). Esos recursos corresponden a sueldos y gastos comunes de personal de dos puestos financiados con cargo a asistencia temporaria general (1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) para el apoyo sustantivo y administrativo al Grupo de Expertos (170.200 dólares), los honorarios (763.500 dólares) y los gastos de viaje (915.600 dólares) de los ocho expertos, los viajes oficiales de los funcionarios de las Naciones Unidas (138.300 dólares) y apoyo operacional y logístico de otro tipo (130.200 dólares).

Necesidades de personal

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/Seguridad	Servicios Generales	Total de personal internacional	Oficiales nacionales		
Puestos aprobados para 2010	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Puestos propuestos para 2011	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–
Variación	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–

8. Se propone la creación de un puesto de oficial de asuntos políticos (1 P-3) para el trabajo de análisis, la asistencia al Grupo en la preparación de sus informes y la organización y administración de la base electrónica de datos para el apoyo a todas las actividades del Grupo de Expertos. También se propone la creación de un puesto de auxiliar de investigaciones (Servicios Generales (otras categorías)) para que preste apoyo al Grupo en materia de investigación y administración.

II. Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra

(1.469.000 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

9. Luego de que no se prorrogó el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia en junio de 2009, las Naciones Unidas han seguido prestando apoyo a las deliberaciones internacionales sobre la seguridad y estabilidad y el retorno de los desplazados internos y los refugiados, que comenzaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 de conformidad con el acuerdo de seis puntos del 12 de agosto de 2008 y las medidas de aplicación adoptadas el 8 de septiembre de 2008, bajo la mediación de la Presidencia francesa de la Unión Europea después de las hostilidades de agosto de 2008 (véase S/2009/254, párr. 5). En la resolución 1866 (2009), el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la iniciación de las deliberaciones y solicitó al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, siguiera apoyando plenamente el proceso. Hasta ahora se han celebrado 15 rondas de deliberaciones, la más reciente el 4 de marzo de 2011, y están copresididas por la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las Naciones Unidas.

10. Teniendo en cuenta las propuestas sobre los mecanismos conjuntos de prevención de incidentes y respuesta convenidas en Ginebra el 18 de febrero de 2009, el 28 de septiembre de 2009, el Secretario General dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad una carta con el fin de informar a los miembros del Consejo del estado en que se encontraban las deliberaciones internacionales de Ginebra y de la reunión en Gali del mecanismo conjunto de prevención de incidentes y respuesta bajo los auspicios de las Naciones Unidas (véase también S/2009/254, párrs. 5 y 6). El Secretario General indicó también que tras celebrar consultas con las partes interesadas pertinentes, las Naciones Unidas seguirían prestando apoyo a las deliberaciones internacionales de Ginebra y al mecanismo conjunto mediante un número limitado de funcionarios encargados de facilitar la participación de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra y en el mecanismo conjunto, y mantener el enlace y la coordinación con los agentes pertinentes. Señaló que esos funcionarios estarían en Ginebra y permanecerían sobre el terreno tanto tiempo como fuera necesario para el desempeño de esas funciones. El 29 de septiembre, el Secretario General dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia una carta sobre esta cuestión y el Ministro le contestó el 28 de octubre de 2009. Los contactos y las comunicaciones sobre la cuestión se realizaron sin perjuicio de las respectivas posiciones de los participantes en las deliberaciones de Ginebra en curso.

11. En una carta de fecha 28 de diciembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, éste señaló que, en vista del importante papel de las deliberaciones internacionales de Ginebra y el mecanismo conjunto en la estabilización de la situación y el fomento de la confianza, y habida cuenta del amplio apoyo, incluso de los principales interesados, a que después del 31 de diciembre de 2009 las Naciones Unidas siguieran participando en forma constante y efectiva, las Naciones Unidas seguirían prestando apoyo a las deliberaciones de Ginebra y al trabajo del mecanismo conjunto. En su más reciente carta al Presidente del Consejo, de fecha 25 de febrero de 2010 (S/2010/103), el

Secretario General anunció que, tras celebrar consultas, se proponía nombrar al Sr. Antti Turunen, de Finlandia, Representante de las Naciones Unidas encargado del apoyo de las Naciones Unidas a las deliberaciones internacionales de Ginebra y al mecanismo conjunto. En una carta de fecha 2 de mayo de 2011 (S/2011/279), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del Consejo habían tomado nota de esa intención y de la información que figuraba en su carta de 25 de febrero de 2010.

12. El representante de las Naciones Unidas y su equipo tienen la función de preparar, en consulta con los copresidentes, las rondas de las deliberaciones internacionales de Ginebra. También se encargan de preparar, convocar y facilitar las reuniones periódicas del mecanismo conjunto. En relación con esto último, el equipo mantiene una línea de comunicación directa para facilitar la comunicación oportuna y el intercambio de información entre las partes sobre cualquier cuestión de interés mutuo.

13. El Representante de las Naciones Unidas y el equipo seguirán teniendo en Ginebra una oficina en el local de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Los miembros del equipo harán visitas periódicas sobre el terreno para establecer contacto con los agentes pertinentes en la preparación y el seguimiento de las deliberaciones en el mecanismo conjunto. El equipo mantendrá su ubicación conjunta en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y seguirá recibiendo apoyo logístico de ambos.

Perspectivas futuras

14. Se espera que el Representante de las Naciones Unidas continúe su función mientras las Naciones Unidas participen en las deliberaciones internacionales de Ginebra y en los mecanismos conjuntos. Las principales partes interesadas siguen apoyando las deliberaciones de Ginebra y las reuniones del mecanismo conjunto, así como la participación continua de las Naciones Unidas. Se revisará la función de las Naciones Unidas de conformidad con la evolución futura de las deliberaciones de Ginebra y los mecanismos conjuntos, y de las opiniones de las principales partes interesadas.

Cooperación con otras entidades

15. El Representante de las Naciones Unidas y su personal mantendrán el enlace con los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, el ACNUR, el PNUD y otros agentes, especialmente en cuanto a la coordinación de la función y la contribución de las Naciones Unidas en el marco de las deliberaciones de Ginebra y el mecanismo conjunto.

Hipótesis de planificación para 2011

16. Se prevé que las deliberaciones internacionales de Ginebra y el mecanismo conjunto de prevención de incidentes y respuesta sigan celebrándose y reuniéndose periódicamente, lo que requerirá el apoyo sustantivo y técnico de las Naciones Unidas. Ambos siguen siendo las plataformas fundamentales para ocuparse de las cuestiones que interesan a todos los participantes. Es probable que la situación sobre el terreno siga justificando una participación y un apoyo internacionales para la

prevención de la inestabilidad y la facilitación del contacto periódico y el intercambio de información entre las partes.

17. Se prevé que las deliberaciones de Ginebra sigan celebrándose en 2011 con aproximadamente la misma frecuencia, como promedio una vez cada dos meses o cada dos meses y medio. Se prevé que para la preparación de esas reuniones el Representante de las Naciones Unidas participe en visitas preparatorias de los copresidentes de las deliberaciones de Ginebra (Unión Europea, OSCE y Naciones Unidas). También se prevé que el mecanismo conjunto mantenga la periodicidad establecida de sus reuniones —un promedio de una cada tres semanas— con la posibilidad de que el Representante de las Naciones Unidas convoque reuniones de emergencia a corto plazo.

18. Para la efectividad de la ejecución de esas actividades se requerirá personal internacional para que preste apoyo al Representante de las Naciones Unidas, mantenga enlace con todos los agentes pertinentes y se ocupe de las actividades cotidianas relacionadas con el mecanismo conjunto. El personal tendrá su base oficial en Ginebra y hará viajes periódicos sobre el terreno para preparar y celebrar las reuniones del mecanismo conjunto y mantener el enlace con los agentes pertinentes.

19. El Representante de las Naciones Unidas y su equipo actuarán en coordinación con otros agentes de las Naciones Unidas como el PNUD, el ACNUR y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), a fin de que las Naciones Unidas apliquen un enfoque integrado de las cuestiones humanitarias examinadas en las deliberaciones de Ginebra y en el mecanismo conjunto. El Representante de las Naciones Unidas y su personal mantendrán también un contacto estrecho con la Misión de Observación de la Unión Europea y funcionarios de la OSCE.

20. El objetivo, y los logros previstos e indicadores de progreso de la oficina figuran a continuación.

Objetivo: Promover la comprensión mutua y el diálogo entre las principales partes interesadas en las deliberaciones internacionales de Ginebra y el mecanismo conjunto de prevención de incidentes y respuesta

Logros previstos

Indicadores de progreso

a) Progreso en las principales cuestiones del programa del Grupo de Trabajo I (sobre seguridad y estabilidad) y el Grupo de Trabajo II (sobre cuestiones humanitarias) de las deliberaciones internacionales de Ginebra

a) Constante participación en los Grupos de Trabajo I y II de quienes forman parte de las deliberaciones de Ginebra

Medidas de la ejecución

(Número de rondas de las deliberaciones de Ginebra)

Estimación para 2011: 3

Productos

- 9 consultas del Representante de las Naciones Unidas con los participantes
- 3 visitas conjuntas de los copresidentes de las deliberaciones de Ginebra en preparación para las rondas de las deliberaciones de Ginebra

- Preparación de (2) documentos oficiosos temáticos por los copresidentes o por el Representante de las Naciones Unidas
- Preparación de (2) reuniones de información sobre cuestiones concretas del programa para los participantes
- Preparación de comunicados de prensa emitidos por los copresidentes después de cada ronda de las deliberaciones de Ginebra
- Celebración de una conferencia de prensa después de cada ronda de deliberaciones de Ginebra
- Preparación de 3 informes sobre las consultas de los copresidentes
- Preparación de 3 informes sobre las deliberaciones de los grupos de trabajo

Logros previstos
Indicadores de progreso

b) Mejor cooperación entre los participantes en el mecanismo conjunto para impedir incidentes sobre el terreno y responder a ellos

b) i) Número de reuniones del mecanismo conjunto

Medidas de la ejecución

Estimación para 2011: 8

ii) Número de incidentes de que se ocupa el mecanismo conjunto

Medidas de la ejecución

Estimación para 2011: 20

Productos

- 8 programas para las reuniones del mecanismo conjunto preparados basándose en las sugerencias de los participantes en él
 - 8 boletines de prensa y 12 resúmenes de conclusiones de la Presidencia publicados después de cada reunión del mecanismo conjunto
 - 8 notas archivadas en el expediente para cada reunión del mecanismo conjunto
 - 8 reuniones de información para representantes de la comunidad internacional y diplomática sobre el terreno
 - Uso amplio de la línea de comunicación directa (por lo menos 8 llamadas telefónicas por semana para intercambiar información)
-

Factores externos

21. Se lograría el objetivo si:

a) Los participantes en las deliberaciones de Ginebra y el mecanismo conjunto siguen asistiendo a las reuniones respectivas;

b) Los aportes que envíen los participantes en las reuniones de las deliberaciones de Ginebra y del mecanismo conjunto se reciben completos y a tiempo.

c) Un oficial de asuntos políticos (P-3) prestará apoyo directo al Representante de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones, lo que incluirá la organización de reuniones y consultas, preparación de material de antecedentes, actas de las reuniones y enlace con las partes interesadas en las deliberaciones de Ginebra que corresponda;

d) Un asesor de policía (P-4) proporcionará asesoramiento y apoyo sustantivos al Representante de las Naciones Unidas en cuestiones de policía y aplicación de la ley y un asesor de policía (P-3) proporcionará asesoramiento y apoyo al Representante de las Naciones Unidas y a los oficiales de asuntos políticos, con especial referencia a cuestiones relacionadas con la gestión de los puntos de cruce, incluso en el marco de la preparación y el seguimiento de las reuniones del mecanismo conjunto.

Componente administrativo (1 puesto)

e) Un puesto de Servicios Generales (otras categorías) permitirá el apoyo administrativo al Representante de las Naciones Unidas y a los miembros del equipo.

III. Medidas que debería adoptar la Asamblea General

24. Se pide a la Asamblea General que:

a) **Apruebe los presupuestos para el Grupo de Expertos sobre la Jamahiriya Árabe Libia, por un valor de 2.126.800 dólares en cifras netas (2.156.900 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2011 y para el Representante de las Naciones Unidas en las deliberaciones internacionales de Ginebra, por un valor de 1.469.000 dólares en cifras netas (1.590.600 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2011;**

b) **Consigne, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General, una suma de 3.595.800 dólares en la sección 3, Asuntos Políticos, y de 151.700 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de Ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.**